

ACTA de la reunión de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de fecha 13 de febrero de 2019

ASISTENTES:

En representación de la UNED:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Miguel Miguens Vázquez
(Vicerrector de Personal Docente e Investigador)

D. Vicente Pérez Fernández
(Vicerrector adjunto de Personal Docente e Investigador)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Pardo (Jefe de Servicio de Gestión de PDI)

En Madrid, a las 10 horas del 13 de febrero de 2019 se reúnen los asistentes que se relacionan al margen, en el despacho del Vicerrector de Personal Docente e Investigador (Bravo Murillo, 38, 8^a planta), para tratar los asuntos del orden del día previamente establecido.

En representación de la parte social:

D. M^a Acracia Núñez Martínez (CSIF)
D^a. Sonia Santoveña Casal (CSIF)
D. Carlos Fernández González (CC.OO.)
D. Cristian Saborido Alejandro (CCOO)
D. Francisco Javier Palencia González (CCOO)

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador
3. Plazas de profesorado contratado.
4. Ruegos y preguntas.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

Se aprueba el acta de 13 de diciembre de 2018.

2. Informe del Vicerrector de Personal Docente e Investigador

El Vicerrector Personal Docente e Investigador presenta al nuevo Vicerrector adjunto, el profesor Vicente Pérez Fernández. A continuación, informa de que se han autorizado por parte de las direcciones generales de Costes de Personal y de Función Pública 42

plazas de profesor ayudante doctor y 20 de profesor asociado, estas últimas para la cobertura temporal de necesidades urgentes de los departamentos. El Vicerrector indica que se elevan a la próxima COA, previa al Consejo de Gobierno de 5 de marzo, dos propuestas normativas: una para la definición de los criterios de asignación y reparto de las plazas de profesor ayudante doctor y otra, para la determinación de las situaciones (incapacidad temporal, permisos por parto y adopción, servicios especiales, etc.) que generan la necesidad de cobertura con plazas de profesor asociado por el tiempo de duración de dichas situaciones y el procedimiento correspondiente.

Con respecto a los contratados posdoctorales informa de la resolución publicada en el BOE que permite dar cumplimiento a lo establecido en la LPGE 2018 para la obtención de la certificación I3 de investigadores que hayan finalizado otros programas de excelencia distintos del Ramón y Cajal y así puedan acceder a las convocatorias de plazas del cupo del 15% que prevé la LPGE 2018.

Por otra parte, el Vicerrector informa de que se está trabajando en la realización de un plan de actuación global en materia de personal docente e investigador que incluya criterios y medidas para la consolidación de investigadores posdoctorales y para la estabilización de profesores asociados acreditados así como la implementación de otras actuaciones relativas a las convocatorias de nuevas plazas de profesorado permanente de OEP una vez agotadas las bolsas de acreditados. Así mismo, señala, se retomará la negociación del Documento de carga académica que quedó pendiente.

Por último, indica que, en el borrador de Estatuto del PDI sobre el que trabaja el Ministerio, se está contemplando la posibilidad de incluir la figura de profesor sustituto interino para la cobertura de vacantes temporales.

3. Plazas de profesorado contratado

El Vicerrector informa de que se elevará a la próxima COA la propuesta de convocatoria de las siguientes plazas:

- 18 plazas de profesor contratado doctor en ejecución de la OEP 2018 con perfiles asociados a las plazas de profesores ayudantes doctores acreditados cuyos contratos finalizan en 2020 y 2021.
- 1 plaza de promoción de profesor ayudante doctor.

Con respecto a las plazas de profesor contratado doctor, el Vicerrector expone que se da la circunstancia de que alguno de los profesores ayudantes doctores acreditados finaliza el periodo legal máximo de contrato antes de cumplir el requisito de los dos años de contrato en la UNED establecido en el Convenio Colectivo para poder acceder a la promoción. Con el fin de no perder las plazas que inicialmente fueron o sean en un futuro autorizadas en figuras temporales de profesorado contratado, la parte de la Universidad propone a la Comisión Paritaria aprobar un acuerdo de interpretación de

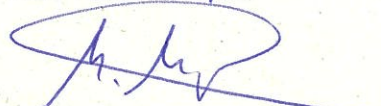
los artículos 38 y 39 del Convenio Colectivo conforme al texto que se adjunta a esta acta como Anexo. La Comisión acuerda dicha interpretación de los artículos 38 y 39 del Convenio Colectivo.

4. Ruegos y preguntas

El profesor Carlos Fernández solicita que se añada al acta de la reunión de 23 de febrero de 2017 el anexo correspondiente. Se toma nota de la solicitud para su realización. Así mismo, pregunta sobre la posibilidad de que los investigadores posdoctorales pueden desempeñar cargos de gestión. El Vicerrector responde que no se han encontrado limitaciones en las correspondientes convocatorias ni en la normativa. Por último, solicita que en próximas reuniones se aborde la revisión del baremo de las convocatorias de plazas de profesorado contratado. El Vicerrector se compromete a ello

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:10 horas

EL PRESIDENTE



Miguel Miguens Vázquez

LA SECRETARIA



Mª del Mar López Pardo

ANEXO AL ACTA DE 13 DE FEBRERO DE 2019

Interpretación de los artículos 38 y 39 del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED

Los miembros de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, reunidos el 13 de febrero de 2019, acuerdan la siguiente interpretación de los artículos 38 y 39 del citado Convenio:

"Con el fin de mantener las plazas que inicialmente fueron o sean autorizadas en figuras temporales de profesorado contratado, en aquellas situaciones en las que, tras la resolución de los concursos a plazas de ayudante y profesor ayudante doctor, formalicen los correspondientes contratos personas que hayan estado ya contratadas en otras universidades públicas en las categorías citadas por un tiempo que impida alcanzar el periodo mínimo de contrato en la UNED exigido en los artículos 38 y 39 del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED para solicitar la promoción, se interpreta que podrá procederse a la convocatoria de la plaza de promoción sin el cumplimiento de dicho requisito".